

15900 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Investigación.

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dispuso en el artículo 56.1 la creación del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, estructurado en las especialidades de Investigación, Navegación, Propulsión y Comunicaciones.

El artículo 56.4 de la citada Ley 66/1997, establece la posibilidad de integración en las especialidades del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera de los funcionarios de carrera que, reuniendo los requisitos exigidos para ingreso en las mismas, pertenezcan a las siguientes Escalas del Servicio de Vigilancia Aduanera:

Especialidad de Investigación: Escala Técnica del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Especialidad de Navegación: Escala de Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Especialidad de Propulsión: Escala de Maquinistas Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Según el citado artículo, el proceso de integración requerirá, cuando no exista cambio en el grupo de clasificación, superar el curso de formación que se convoque a tal efecto.

Por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 30 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de mayo), se convocó el curso de formación para la integración en el Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, en las especialidades citadas. Una vez superado dicho curso de formación, procede el nombramiento de funcionario de carrera del citado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidad de Investigación, al aspirante aprobado que figura en el anexo de esta Resolución, con expresión del destino que se le adjudica.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionario de carrera, deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Directora general de la Función Pública.

ANEXO

Cuerpo: C. Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera

ESPECIALIDAD: E. DE INVESTIGACIÓN

Turno: Integración

NOPS: 1. NRP: 3322903502 A 0007. Especialidad: I. Apellidos y nombre: Garrido Sotelo, Francisco J. FN: 3 de abril de 1958. Ministerio, centro directivo/OO. AA., centro de destino: Agencia Estatal de Administración Tributaria, Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales, S. G. de Organización y Coordinación. Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo: Subdirector adjunto. Nivel CD: 29. C. específico: 20.520,24 euros.

Índice de abreviaturas:

NOPS: Número de orden del proceso selectivo.

NRP: Número de Registro de Personal.

FN: Fecha de nacimiento.

Nivel CD: Nivel de complemento de destino.

C. específico: Complemento específico.

SG: Subdirección General.

15901 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Preparadores del Instituto Español de Oceanografía.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Preparadores del Instituto Español de Oceanografía, convocadas por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 20 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia y Tecnología, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Preparadores del Instituto Español de Oceanografía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología y Directora general de la Función Pública.